

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE MAYO DE 2023**ASISTENTES****PRESIDENTE ACCTAL.**

DANIEL RUBIO CABALLERO

CONCEJALA-SECRETARIA SUSTITUTA

RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO

CONCEJALES/AS

SONIA LÓPEZ CEDENA
MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA
JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA
JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO
CANDELARIA TESTA ROMERO
DAVID LÓPEZ MARTÍN

TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EMILIO A. LARROSA HERGUETA

INTERVENTORA DELEGADA

NOEMÍ ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **veintitrés de mayo de dos mil veintitrés**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

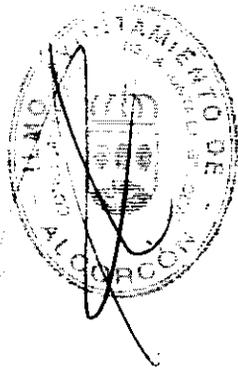
Han justificado su falta asistencia la Alcaldesa-Presidenta NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO y el Concejal JESÚS SANTOS GIMENO.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE MAYO DE 2023 (28/2023).**

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2019.



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintitrés de mayo de 2023 en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria** y a las **12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/220.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE MAYO DE 2023.-

2/221.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE MAYO DE 2023.-

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

3/222.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA PÓLIZA SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS PARA ESTE AYUNTAMIENTO, BASADO EN EL LOTE 6 DEL ACUERDO MARCO CELEBRADO POR LA FEMP PARA LA CONTRATACIÓN DE DETERMINADOS SEGUROS. (EXPTE. 2023002_PBPR).-

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

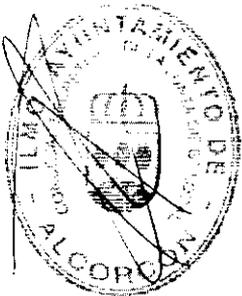
CONCEJALÍA DE DEPORTES

4/223.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS, EQUIPOS Y MATERIALES PARA INSTALACIONES DE PISCINAS. (EXPTE. 2023091_ASU).-

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

5/224.- ADOPCIÓN DEL COMPROMISO DE APORTAR LA FINANCIACIÓN MUNICIPAL A LA ACTUACIÓN INCORPORADA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL 2016-2019 DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DENOMINADA "REMODELACIÓN DE VARIAS CALLES EN EL POLÍGONO URTINSA I Y EJECUCIÓN DE ROTONDA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES INDUSTRIAS Y FÁBRICAS".-



RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por el Sr. Presidente Acctal. se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria sustituta si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

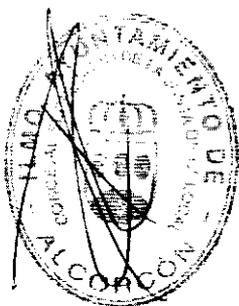
ACUERDOSI. PARTE RESOLUTIVA

1/220.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE MAYO DE 2023.-

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 3 de mayo de 2023, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

2/221.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE MAYO DE 2023.-

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 9 de mayo de 2023, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.



ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

3/222.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA PÓLIZA SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS PARA ESTE AYUNTAMIENTO, BASADO EN EL LOTE 6 DEL ACUERDO MARCO CELEBRADO POR LA FEMP PARA LA CONTRATACIÓN DE DETERMINADOS SEGUROS. (EXPTE. 2023002_PBPR).-

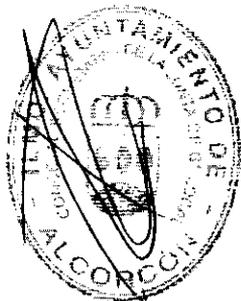
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 15 de mayo de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA DE LA PÓLIZA SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, BASADO EN EL LOTE 6 DEL ACUERDO MARCO CELEBRADO POR LA FEMP PARA LA CONTRATACION DE DETERMINADOS CONTRATOS DE SEGUROS. EXPTE.: 2023002_PBPR (2022227_BPR).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2023002_PBPR (2022227_BPR) referido a la APROBACIÓN DE LA DE LA PRORROGA DE LA PÓLIZA SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, BASADO EN EL LOTE 6 DEL ACUERDO MARCO CELEBRADO POR LA FEMP PARA LA CONTRATACION DE DETERMINADOS CONTRATOS DE SEGUROS, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de la prórroga, así como el informe emitido en fecha 12/05/2023 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

Por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el 31 de mayo de 2022, se aprobó el expediente de contratación nº 2022227_BPR relativo a SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, basado en el LOTE 6 del Acuerdo Marco celebrado por la FEMP para la contratación de determinados contratos de seguros, a favor de la empresa BILBAO CIA ANMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con NIF A48001648, por un importe total de 39.335,44 €/año, impuestos incluidos, y una duración de un año con fecha de efecto 1 de junio de 2022 y posibilidad de prórroga por un año adicional, ejecutándose con sujeción a los pliegos del acuerdo marco, el documento de invitación remitido por el Ayuntamiento de Alcorcón y la oferta presentada por el adjudicatario, con las mejoras comprometidas en la misma.

La cláusula 21.5 del PCAP del Acuerdo Marco establece que “la duración ordinaria de los Contratos basados será de un año, pudiendo prorrogarse por un año más (2 años de duración máxima)”. El



documento de invitación fijaba igualmente la duración inicial del contrato en un año, con posibilidad de prórroga por un año adicional.

SITUACIÓN PLANTEADA:

En fecha 8 de mayo de 2023, por el Servicio de Contratación y Patrimonio se ha emitido Memoria Justificativa, dándose conformidad a la prórroga del contrato para el periodo que va del 1 de junio de 2023 al 31 de mayo de 2024. Dicha prórroga se llevará a cabo en las mismas condiciones que las establecidas para el contrato inicial, con sujeción a los pliegos del acuerdo marco y con los compromisos especiales y mejoras ofertados por el contratista.

Conforme a lo establecido en los pliegos del Acuerdo Marco, la prórroga es obligatoria para el contratista en los términos que dispone el art. 29.2 de la LCSP. De esta forma, en fecha 31/03/2023 se remitió preaviso de prórroga al contratista. No obstante, éste ha comunicado su conformidad a la misma mediante escrito de fecha 13 de abril de 2023.

La Asesoría Jurídica Municipal, el 12 de mayo de 2023 emite informe favorable respecto a la prórroga, encontrándose el contrato vigente y contemplándose la prórroga se encuentra prevista en el pliego de cláusulas administrativas que rige el acuerdo marco adjudicado por la FEMP.

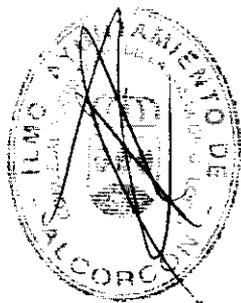
En la Memoria Justificativa de 8 de mayo de 2023 que se incorpora al expediente de prórroga se indica que el gasto asignado a la misma asciende a 40.921,67 €, impuestos incluidos, según la prima ofertada en su momento por el adjudicatario para cada tipología de vehículo y el número de vehículos existentes actualmente que deben ser asegurados (ajustado a las altas y bajas que se han ido produciendo desde el inicio del contrato). Ello es conforme a lo indicado en el apartado 8.3 del LOTE 6 del Pliego de Prescripciones del Acuerdo Marco de la FEMP en el que se basa el presente contrato, que establece lo siguiente:

8.3. Tarifa. Prima total máxima por vehículo

Los licitadores incorporarán en sus ofertas la prima total máxima por vehículo por el período de seguro anual. Estas primas serán aplicables a las altas de vehículos durante la vigencia del seguro prorrateadas al tiempo efectivamente asegurado.

La prima total anual aplicable a cada Entidad Adherida será el resultado de multiplicar la prima total ofertada por cada Grupo y/o Subgrupo de vehículo, por el número de vehículos existentes a la fecha de inicio de la póliza o de cualquiera de sus renovaciones.

Se incorpora documento de retención de crédito con cargo a los presupuestos del ejercicio 2023 y a la aplicación presupuestaria 11 93300 22400, a fin de atender el gasto asignado a la prórroga. Esta financiación se ajusta a la forma de pago prevista en los pliegos del Acuerdo Marco (apartado 8.3 del lote 6 del PPT: presentación de una única factura electrónica correspondiente a la suma de los recibos de



todos los vehículos asegurados en la flota de una sola vez al inicio de la póliza).

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

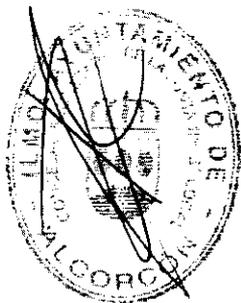
Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR la prórroga del contrato de SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2022227_BPR), basado en el LOTE 6 del Acuerdo Marco celebrado por la FEMP para la contratación de determinados contratos de seguros cuyo contratista es la sociedad BILBAO CIA ANMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con NIF A48001648, para el período comprendido entre el 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024, por un importe de CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (40.921,67 €), impuestos y gravámenes incluidos, con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos del acuerdo marco y la oferta presentada por el adjudicatario, con las mejoras comprometidas en la misma. Dicho importe se corresponde las primas de los vehículos que constan de alta en la flota incluida en la cobertura del seguro y cuya relación se incorpora al expediente.

SEGUNDO.- Aprobar la AUTORIZACIÓN y DISPOSICIÓN del gasto por importe de CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (40.921,67 €) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo al ejercicio 2023 y a la aplicación presupuestaria 11 93300 22400."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR la prórroga del contrato de SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2022227_BPR), basado en el LOTE 6 del Acuerdo Marco celebrado por la FEMP para la contratación de determinados contratos de seguros cuyo contratista es la sociedad BILBAO CIA ANMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con NIF A48001648, para el período comprendido entre el 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024, por un importe de CUARENTA MIL NOVECIENTOS



VEINTIÚN EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (40.921,67 €), impuestos y gravámenes incluidos, con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos del acuerdo marco y la oferta presentada por el adjudicatario, con las mejoras comprometidas en la misma. Dicho importe se corresponde las primas de los vehículos que constan de alta en la flota incluida en la cobertura del seguro y cuya relación se incorpora al expediente.

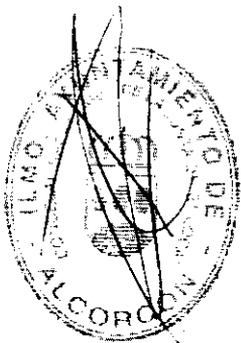
SEGUNDO.- Aprobar la AUTORIZACIÓN y DISPOSICIÓN del gasto por importe de CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (40.921,67 €) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo al ejercicio 2023 y a la aplicación presupuestaria 11 93300 22400."

En Alcorcón, a fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

El documento ha sido firmado o aprobado por Concejal de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero. Firmado 15/05/2023."

• **CONSIDERANDO** así mismo los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe nº 5.2./2023 de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 12 de mayo de 2023.
- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 471/2023 firmado por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 16 de mayo de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230014836, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 10 de mayo de 2023.
- Documento de autorización y disposición de gasto (AD) con nº de operación 220230017567, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, y por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, con fecha 24 de mayo de 2023.
- Memoria justificativa para la prórroga del contrato firmada por el Técnico de Administración General, Sr. Fajardo Román, y por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, con fecha 9 de mayo de 2023.



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR LA PRÓRROGA del contrato de SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2022227_BPR), basado en el LOTE 6 del Acuerdo Marco celebrado por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para la contratación de determinados contratos de seguros cuyo contratista es la sociedad BILBAO CIA ANMA DE SEGUROS Y REASEGUROS (NIF A48001648), para el período comprendido entre el 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024, por un importe de CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (40.921,67 €), impuestos y gravámenes incluidos, con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos del acuerdo marco y la oferta presentada por el adjudicatario, con las mejoras comprometidas en la misma. Dicho importe se corresponde las primas de los vehículos que constan de alta en la flota incluida en la cobertura del seguro y cuya relación se incorpora al expediente.

SEGUNDO.- APROBAR la AUTORIZACIÓN y DISPOSICIÓN del gasto por importe de CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (40.921,67 €) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo al ejercicio 2023 y a la aplicación presupuestaria 11 93300 22400.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

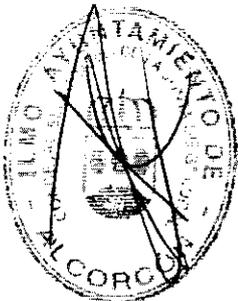
CONCEJALÍA DE DEPORTES

~~4/223.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS, EQUIPOS Y MATERIALES PARA INSTALACIONES DE PISCINAS. (EXPTE. 2023091_ASU).~~

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 12 de mayo de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE: PRODUCTOS, EQUIPOS Y MATERIALES PARA INSTALACIONES DE PISCINAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. EXPTE 2023091_ASU.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente 2023091_ASE, referido a la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE: PRODUCTOS, EQUIPOS Y MATERIALES PARA INSTALACIONES DE PISCINAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, y vistos los informes de fecha 8 de mayo de



2023 de la Asesoría Jurídica Municipal, y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 11 de mayo de 2023 que dice:

"1.- Por Providencia de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.

Memoria Justificativa

Anexo Memoria

Retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.

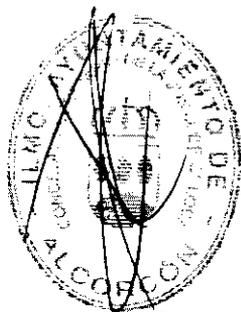
Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por la Concejalía Deportes. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 8 de mayo de 2023 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorpora al expediente documento de retención de crédito, con cargo a los ejercicios 2023, 2024, 2025 y a las aplicaciones presupuestarias 32 34100 22199 (no inventariable) y 32 34100 62300



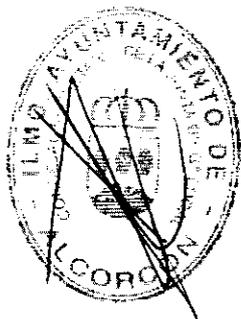
(inventariable). Debe incorporarse la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). El plazo para la presentación de ofertas, al permitirse el envío por medios electrónicos, se fija en 30 días naturales desde el día siguiente al del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón. No obstante, serán de aplicación, en su caso, los acuerdos de delegación adoptados por la Junta de Gobierno Local, así como el régimen vigente de suplencias de los órganos superiores y directivos de la Corporación.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente en que el órgano de contratación competente emita la siguiente propuesta de resolución:



"PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2023091_ASU relativo a la contratación del SUMINISTRO DE: PRODUCTOS, EQUIPOS Y MATERIALES PARA INSTALACIONES DE PISCINAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Deportes y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, que cuenta con un presupuesto total de 120.400,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO. - APROBAR un presupuesto limitativo de CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS EUROS (120.400,00 euros) para financiar las obligaciones derivadas del contrato, conforme a la siguiente distribución de lotes, anualidades y aplicaciones presupuestarias:

- Lote 1 (Aplicación presupuestaria 32341 00221 99):

- Año 2023: 12.000,00
- Año 2024: 36.000,00
- Año 2025: 24.000,00

- Lote 2 (Aplicación presupuestaria 32341 00623 00):

- Año 2023: 8.066,67
- Año 2024: 24.200,00
- Año 2025: 16.133,33

Dicho presupuesto queda aprobado en los términos indicados por la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP. El gasto correspondiente a los ejercicios 2024 y 2025 está sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de los referidos ejercicios

TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2023091_ASU relativo a la contratación del SUMINISTRO DE: PRODUCTOS, EQUIPOS Y MATERIALES PARA INSTALACIONES DE PISCINAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Deportes y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, que cuenta con un presupuesto total de 120.400,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO. - APROBAR un presupuesto limitativo de CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS EUROS (120.400,00 euros) para financiar las obligaciones derivadas del contrato, conforme a la siguiente distribución de lotes, anualidades y aplicaciones presupuestarias:

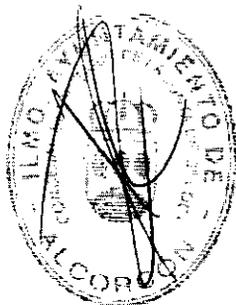
- Lote 1 (Aplicación presupuestaria 32341 00221 99):

- Año 2023: 12.000,00
- Año 2024: 36.000,00
- Año 2025: 24.000,00

- Lote 2 (Aplicación presupuestaria 32341 00623 00):

- Año 2023: 8.066,67
- Año 2024: 24.200,00
- Año 2025: 16.133,33

Dicho presupuesto queda aprobado en los términos indicados por la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP. El gasto correspondiente a los ejercicios 2024 y 2025 está sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de los referidos ejercicios.



TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El documento ha sido firmado por MIGUEL ÁNGEL PALACIOS RETAMOSA, Concejal de Deportes. Firmado 12/05/2023. »

• **CONSIDERANDO** así mismo los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

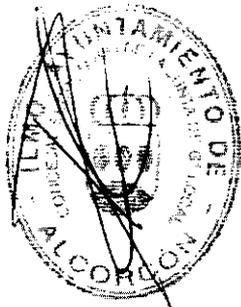
- Informe nº 5.1./2023 de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 8 de mayo de 2023.
- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 464/2023 firmado por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 15 de mayo de 2023.
- Memoria justificativa del contrato firmada por el Técnico Adjunto de Deportes, Sr. Ruiz de Miguel, y por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Palacios Retamosa, con fecha 20 de abril de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2023091_ASU relativo a la contratación del SUMINISTRO DE: PRODUCTOS, EQUIPOS Y MATERIALES PARA INSTALACIONES DE PISCINAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Deportes y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio; documentos que han de regir la contratación, que cuenta con un presupuesto total de CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS EUROS (120.400,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO. - APROBAR un presupuesto limitativo de CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS EUROS (120.400,00 euros) para financiar las obligaciones derivadas del contrato, conforme a la siguiente distribución de lotes, anualidades y aplicaciones presupuestarias:

- LOTE 1 (Aplicación presupuestaria 32341 00221 99):
 - Año 2023: DOCE MIL EUROS (12.000,00 €)
 - Año 2024: TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00 €)
 - Año 2025: VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €)
- LOTE 2 (Aplicación presupuestaria 32341 00623 00):



- Año 2023: OCHO MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (8.066,67 €)
- Año 2024: VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (24.200,00 €)
- Año 2025: DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (16.133,33)

Dicho presupuesto queda aprobado en los términos indicados por la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP). El gasto correspondiente a los ejercicios 2024 y 2025 está sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de los referidos ejercicios

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

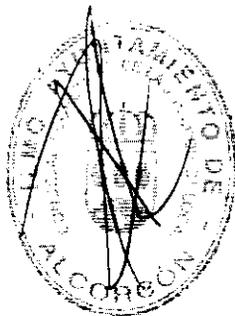
CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

5/224.- ADOPCIÓN DEL COMPROMISO DE APORTAR LA FINANCIACIÓN MUNICIPAL A LA ACTUACIÓN INCORPORADA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL 2016-2019 DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DENOMINADA "REMODELACIÓN DE VARIAS CALLES EN EL POLÍGONO URTINSA I Y EJECUCIÓN DE ROTONDA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES INDUSTRIAS Y FÁBRICAS".-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Vivienda, Sr. González García, de fecha 18 de mayo de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OOPP Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA ADOPTAR EL COMPROMISO DE APORTAR LA FINANCIACIÓN MUNICIPAL A LA ACTUACIÓN INCORPORADA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL 2016-2019 DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DENOMINADA: “REMODELACIÓN DE VARIAS CALLES EN EL POLÍGONO URTINSA I Y EJECUCIÓN DE ROTONDA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES INDUSTRIAS Y FÁBRICAS”

La Junta de Gobierno Local, en virtud de su Acuerdo 8/105 adoptado el 14 de marzo de 2023, aprobó solicitar a la Comunidad de Madrid la modificación del alta de la actuación correspondiente a inversiones del municipio de Alcorcón en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, de la

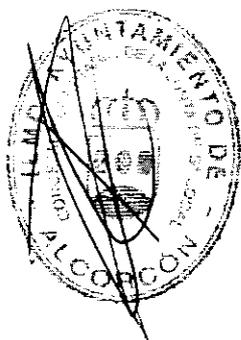


actuación REMODELACIÓN DE VARIAS CALLES EN EL POLÍGONO URTINSA I Y EJECUCIÓN DE ROTONDA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES INDUSTRIAS Y FÁBRICAS”, alta autorizada por resolución del Director General de Administración Local el 20 de junio de 2006, asignándole un presupuesto total de 1.200.000,00 euros, y que se encuentra incluida en la liquidación y terminación del PIR en virtud de la ORDEN 359/2020, de 1 de diciembre, del Consejero de Vivienda y Administración Local, pasando a disponer de un presupuesto de 1.353.453,26 € (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON VENTISEIS CÉNTIMOS DE EURO) conforme al siguiente desglose:

- Proyecto Base de Licitación: 1.282.453,26 €
- Gastos asociados: 71.000,00
- Redacción del Proyecto 21.000,00
- Dirección de Obra: 40.000,00
- Coordinación de Seguridad y Salud 10.000,00

Conforme las prescripciones del Decreto 75/2016, de 12 de julio por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019, la solicitud presentada debe incorporar el compromiso de financiar la aportación municipal.

Como quiera que la modificación de la actuación ha supuesto un incremento del presupuesto de 153.453,26 euros, sobre el presupuesto inicial establecido de 2.000.000,00 €, esta cantidad debe ser financiada atendiendo a las normas del PIR 2016-2019, en un porcentaje del 90,9091% por la Comunidad de Madrid y un porcentaje del 9,909% por el Ayuntamiento de Alcorcón.



Por todo lo anterior vengo a elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

“Ascendiendo a 153.453,26 euros (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON VENTISEIS CÉNTIMOS DE EURO) el incremento del presupuesto total de la la actuación, REMODELACIÓN DE VARIAS CALLES EN EL POLÍGONO URTINSA I Y EJECUCIÓN DE ROTONDA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES INDUSTRIAS Y FÁBRICAS (PIR 2016-2019) cuya modificación de alta ha sido solicitada por este Ayuntamiento en virtud del acuerdo adoptado el pasado 14 de marzo de 2023, incremento que sera financiado conforme el siguiente desglose:

Financiación de la Comunidad de Madrid: 139.502,98 € IVA incluido

Financiación del Ayuntamiento de Alcorcón: 13.950,28 € IVA incluido

PRIMERO: ADOPTAR el compromiso de habilitar para atender la aportación del Ayuntamiento a la financiación de la actuación por un importe de 13.950,28 € (TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS, CON

VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO), para lo cual se ha realizado una retención de crédito por ese importe.

SEGUNDO: Remitir a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local certificado del acuerdo anterior para la aprobación de la modificación del alta y autorización del incremento en 153.453,26 € la asignación inicial correspondiente a este Ayuntamiento, en los términos establecidos en el artículo 9 del Decreto 75/2026, de 12 de julio en la modificación dada por el Decreto 113/2022, de 11 de octubre, correspondiente a la REMODELACIÓN DE VARIAS CALLES EN EL POLÍGONO URTINSA I Y EJECUCIÓN DE ROTONDA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES INDUSTRIAS Y FÁBRICAS.

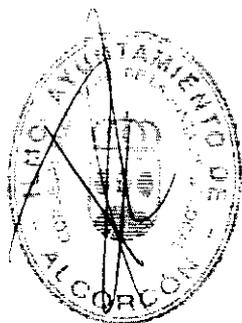
TERCERO: Que por los servicios de la Concejalía de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento se eleven a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de los acuerdos anteriores.

Es cuanto se tiene que informar.

Alcorcón, a fecha de la firma.

El documento ha sido firmado por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA, Concejal de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento. Firmado 18/05/2023."

- **CONSIDERANDO** así mismo el siguiente documento presentado al respecto por el Departamento que se indica y que obra en el expediente:
 - Documento de retención de crédito (RC) y anexo de aplicaciones con nº de operación 220230013881, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 28 de abril de 2023.



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución y a la vista de que asciende a CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON VENTISÉIS CÉNTIMOS (153.453,26 €) el incremento del presupuesto total de la la actuación, REMODELACIÓN DE VARIAS CALLES EN EL POLÍGONO URTINSA I Y EJECUCIÓN DE ROTONDA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES INDUSTRIAS Y FÁBRICAS (PIR 2016-2019), cuya modificación de alta ha sido solicitada por este Ayuntamiento en virtud del acuerdo nº 8/105 adoptado por la Junta de Gobierno Local de 14 de marzo de 2023; incremento que sera financiado conforme el siguiente desglose:

- Financiación de la Comunidad de Madrid: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (139.502,98 €), IVA incluido.
- Financiación del Ayuntamiento de Alcorcón: TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (13.950,28 €), IVA incluido.

PRIMERO.- ADOPTAR el compromiso de habilitar para atender la aportación del Ayuntamiento a la financiación de la actuación por un importe de TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (13.950,28 €), para lo cual se ha realizado una retención de crédito por ese importe.

SEGUNDO.- REMITIR a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local certificado del acuerdo anterior para la aprobación de la modificación del alta y autorización del incremento en CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (153.453,26 €) la asignación inicial correspondiente a este Ayuntamiento, en los términos establecidos en el artículo 9 del Decreto 75/2026, de 12 de julio en la modificación dada por el Decreto 113/2022, de 11 de octubre, correspondiente a la REMODELACIÓN DE VARIAS CALLES EN EL POLÍGONO URTINSA I Y EJECUCIÓN DE ROTONDA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES INDUSTRIAS Y FÁBRICAS.

TERCERO.- ESTABLECER que por los servicios de la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento se lleven a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de los acuerdos anteriores, y se proceda a TRAMITAR el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES

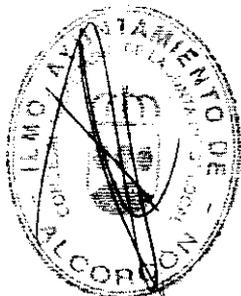
ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

6/225.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- CONVALIDACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ABONO DE LA LIQUIDACIÓN DE COTIZACIÓN DE LOS SEGUROS SOCIALES RELATIVOS AL PERÍODO DE ENERO DE 2023 POR OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 23 de mayo de 2023 y que se transcribe a continuación:

“INFORME JUSTIFICATIVO DE LA URGENCIA DE LA APROBACIÓN DE ACUERDO RELATIVO A LA CONVALIDACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ABONO DE LA LIQUIDACIÓN DE COTIZACIÓN DE LOS SEGUROS SOCIALES RELATIVOS AL PERÍODO DE ENERO DE 2023 POR OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.



La aprobación de este Acuerdo responde a una necesidad urgente, dada la necesidad de convalidar el abono de la liquidación de cotización de los seguros sociales relativos al período de enero 2023, expediente que se ha dilatado en el tiempo y una vez ultimado debe ser aprobado.

Por este motivo, el citado Acuerdo debe aprobarse en la Junta de Gobierno local del 23 de mayo, no debiendo esperar su aprobación a la celebración de la siguiente sesión de la Junta de Gobierno Local.

Firmado digitalmente por 00***Z. DANIEL RUBIO. Fecha: 2023.05.23.”

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 23 de mayo de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Asunto: CONVALIDACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ABONO DE LA LIQUIDACIÓN DE COTIZACIÓN DE LOS SEGUROS SOCIALES RELATIVOS AL PERIODO DE ENERO DE 2023 POR OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

Se ha emitido informe de la Jefa de Servicio de RRHH de fecha 9 de marzo de 2023 que incluye Memoria justificativa de la omisión de fiscalización del expediente de abono de la liquidación de cotización de los seguros sociales del mes de enero de 2023 del siguiente literal:

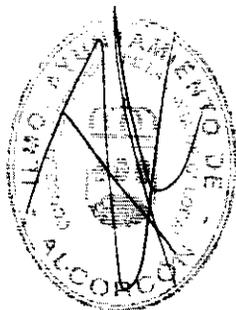
“INFORME RELATIVO A LA CONVALIDACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ABONO DE LA LIQUIDACIÓN DE COTIZACIÓN DE LOS SEGUROS SOCIALES RELATIVOS AL PERIODO DE ENERO DE 2023 POR OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

1. DETALLE DEL GASTO

El gasto realizado se corresponde con el importe de los seguros sociales del mes de enero de 2023, que asciende a la cantidad de 1.330.901,66 €, según Relación de Liquidación de Cotizaciones (RLC) emitida por la TGSS en fecha 24 de febrero de 2023, que consta en el expediente.

2. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN Y UTILIDAD MUNICIPAL

El gasto de los seguros sociales del mes de enero 2023 es una obligación del Ayuntamiento de Alcorcón, que por su naturaleza no puede ser restituida y viene establecida en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, “Artículo 142 Sujeto responsable. 1. El empresario es



sujeto responsable del cumplimiento de la obligación de cotizar e ingresará las aportaciones propias y las de sus trabajadores, en su totalidad.”

3. JUSTIFICACIÓN DE LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

En fecha 14 de febrero de 2023 se comenzó a tramitar en el Servicio de RRHH, el expediente relativo a los seguros sociales del mes de enero de 2023, con el envío de los ficheros de base correspondientes a la TGSS mediante SILTRA, como se realiza habitualmente todos los meses.

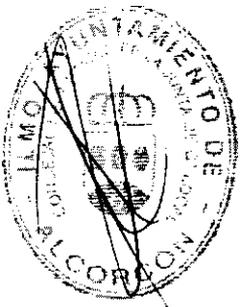
Desde esta fecha por parte del servicio de RRHH se realizaron las gestiones necesarias para resolver las diferencias que la TGSS notificó con respecto a cinco de las trece liquidaciones a través de SILTRA. Finalmente, todas las liquidaciones fueron confirmadas por la TGSS el viernes día 24 de febrero de 2023, pudiéndose emitir los RLC (Relación de liquidación de cotizaciones) con los importes de cada una de las cuentas de cotización que debían abonarse como máximo el último día del mes, en este caso el 28 de febrero de 2023.

El viernes día 24 de febrero se enviaron los RLC por correo electrónico al Servicio de Tesorería para su previsión de la cantidad a abonar.

Una vez emitidos los RLC es cuando puede iniciarse la tramitación del expediente que en este caso fue el lunes 27 dado que el viernes 24 las personas que pueden generar la propuesta de resolución no se encontraban trabajando por causa justificada. La redacción de esta propuesta de resolución, que no es sencilla ni inmediata puesto que debe incluir la contabilidad que el programa de nóminas no realiza de forma satisfactoria, finalizó el martes 28 de febrero de 2023. La Propuesta de Resolución y solicitud de RC de la liquidación de abono de los Seguros Sociales del mes de enero de 2023, tuvieron que incluirse en un expediente electrónico a través de FIRMADOC, en base a la instrucción nº 2 que establece que “A partir del 15 de febrero de 2023 no se podrán tramitar Decretos/Resoluciones fuera de FIRMADOC, de forma que, a partir de esa fecha, los que se tramiten fuera de dicha aplicación serán rechazados por el Fedatario Público”. Siendo la primera vez que se seguía este procedimiento, nos encontramos con diversos fallos en la aplicación derivados de la falta de permisos del personal de RR.HH. que no permitió iniciar el expediente electrónico hasta última hora de la mañana, momento en el que se solicita electrónicamente el RC al Departamento de contabilidad junto a la propuesta de resolución que lo justifica, como paso previo a la fiscalización del expediente.

El servicio de contabilidad nos avisa de que en la Propuesta de Resolución del expediente relativo a los seguros sociales del mes de enero de 2023 hay dos RC de los grupos de apuntes indicados en la misma que no tienen saldo suficiente, por lo que no pueden tramitar el RC que solicitamos y nos indican que hasta primera hora del día siguiente ya no iba a ser posible solucionarlo.

Los seguros sociales son cargados en cuenta sin la emisión del Decreto aprobando el abono de los seguros sociales del mes de enero de 2023, por



lo que es necesario tramitar la convalidación del gasto de 1.330.901,66 €, por la omisión de fiscalización.

4. IMPORTE DEL GASTO

El importe del gasto realizado es el siguiente:

De las 13 liquidaciones presentadas, resulta un gasto total de 1.330.901,66€ (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL EUROS NOVECIENTOS UN EURO CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO).

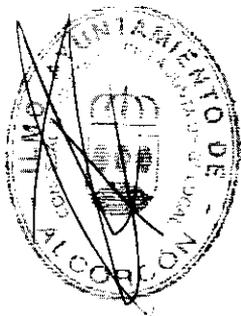
Los importes correspondientes a las distintas cuentas de cotización son los siguientes:

CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN	IMPORTE LIQ. L00	IMPORTE LIQ. L13	IMPORTE LIQ. L03	TOTALES
011128103006718	39.936,03			39.936,03
011128004844320	147.093,05	147,99		147.241,04
011128103007122	395.561,85			395.561,85
011128103007627	216.733,27	237,22	39,23	217.009,72
011128126446867	68.346,86			68.346,86
011128126956119	18.338,93			18.338,93
011128173428112	8.956,63			8.956,63
011128173428516	100.731,38			100.731,38
011128239253120	20.198,59			20.198,59
011128239263729	314.580,63			314.580,63
	1.330.477,22	385,21	39,23	1.330.901,66

Lo anterior con el siguiente desglose para su contabilización:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS-CUOTA EMPRESARIAL A DISPONIBLE

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	IMPORTE
00	91200	16000	34.161,67
00	91201	16000	4.845,02
00	91202	16000	34.982,19
00	92004	16000	9.712,29
00	92300	16000	3.424,92
10	13000	16000	7.204,01
10	13200	16000	279.743,71
10	13600	16000	90.850,87



ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	IMPORTE
10	49100	16000	8.765,71
10	92000	16000	65.675,72
10	92500	16000	21.382,26
11	93100	16000	39.963,51
11	93300	16000	10.956,66
12	23122	16000	2.818,59
12	24100	16000	788,06
20	16210	16000	742,31
30	33210	16000	17.919,99
30	33400	16000	30.101,04
31	32000	16000	27.038,40
31	32600	16000	6.868,17
31	33411	16000	30.731,88
32	34100	16000	67.622,65
33	23100	16000	6.315,37
33	23101	16000	7.986,50
33	23121	16000	2.486,68
33	31100	16000	2.537,78
33	31102	16000	3.382,40
33	49300	16000	4.042,43
34	23120	16000	5.373,39
35	15200	16000	1.111,11
35	23124	16000	733,91
40	15100	16000	24.450,15
40	92001	16000	24.186,65
40	92003	16000	11.190,30
41	17100	16000	90.518,88
41	31101	16000	6.029,95
42	13400	16000	1.111,11
42	17200	16000	4.354,34
			992.110,58

CUOTA EMPRESARIAL CON CARGO A SU AD / RC CORRESPONDIENTE

DISPOSICIÓN CORRIENTE	EJERCICIO	IMPORTE ENERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Nº de operación AY/2022 - 220229000640		3.411,23	10 92000 16000

Nº de operación AY/2022 - 220229000495	28.882,14	12 24100 16000
Nº de operación AY/2023 - 220230007047	17.109,85	12 24100 16000
Nº de operación AY/2023 - 220230002256	1.159,48	31 32000 16000
Nº de operación AY/2023 - 220230007048	322,39	31 32000 16000
Nº de operación AY/2023 - 220230003355	43.648,40	33 23100 16000
Nº de operación AY/2023 - 220230003353	9.640,15	33 31102 16000
Nº de operación AY/2023 - 220230000008	724,78	40 92001 16000
	104.898,42	

NO PRESUPUESTARIAS- CUOTA TRABAJADORES

ECONÓMICA	IMPORTE
20030	233.892,66

5. EXISTENCIA DE CRÉDITO

Existe crédito adecuado y suficiente para atender al gasto que se pretende realizar ya que se ha emitido por el departamento de contabilidad RC Nº de operación AY/2022 – 220230007122 por importe total de 992.127,47, suficiente para cubrir los 992.110,58 € necesarios.

6. NORMATIVA APLICABLE

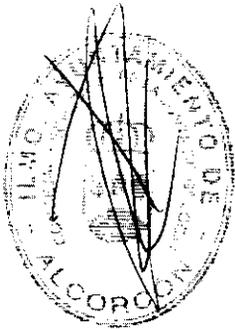
El artículo 7.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, establece que “el ejercicio de la función interventora comprenderá las siguientes fases: a) La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores”.

Así mismo, el artículo 28 del mismo cuerpo legal establece:

Artículo 28. De la omisión de la función interventora.

1. En los supuestos en los que, con arreglo a lo dispuesto en este Reglamento, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en el presente artículo.

2. Si el órgano interventor al conocer de un expediente observara omisión de la función interventora lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta, a fin de que, uniendo este informe a las actuaciones, pueda el Presidente de la



Entidad Local decidir si continua el procedimiento o no y demás actuaciones que en su caso, procedan.

En los casos de que la omisión de la fiscalización previa se refiera a las obligaciones o gastos cuya competencia sea de Pleno, el Presidente de la Entidad Local deberá someter a decisión del Pleno si continua el procedimiento y las demás actuaciones que, en su caso, procedan.

Este informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, se incluirá en la relación referida en los apartados 6 y 7 del artículo 15 de este Reglamento y pondrá de manifiesto, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, al menos, el órgano gestor, el objeto del gasto, el importe, la naturaleza jurídica, la fecha de realización, el concepto presupuestario y ejercicio económico al que se imputa.

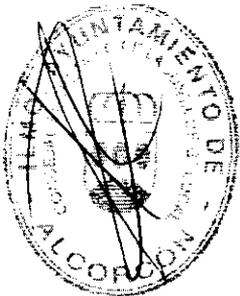
b) Exposición de los incumplimientos normativos que, a juicio del interventor informante, se produjeron en el momento en que se adoptó el acto con omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa, enunciando expresamente los preceptos legales infringidos.

c) Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado, para lo cual se tendrán en cuenta las valoraciones y justificantes aportados por el órgano gestor, que habrá de recabar los asesoramientos o informes técnicos que resulten precisos a tal fin.

d) Comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.

e) Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, que será apreciada por el interventor en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido. Para ello, se tendrá en cuenta que el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que, por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone.

3. En los municipios de gran población corresponderá al órgano titular del departamento o de la concejalía de área al que pertenezca el órgano responsable de la tramitación del expediente o al que esté adscrito el organismo autónomo, sin que dicha competencia pueda ser objeto de delegación, acordar, en su caso, el sometimiento del asunto a la Junta de Gobierno Local para que adopte la resolución procedente.



4. El acuerdo favorable del Presidente, del Pleno o de la Junta de Gobierno Local no eximirá de la exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, hubiera lugar.

7. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

En cumplimiento de lo previsto en los requisitos básicos para fiscalización de los expedientes de abono de los seguros sociales, se aportan documentos RLC y RNT, en el que se acreditan los antecedentes de ese informe.

8. COMPETENCIA

El órgano competente para la convalidación de la omisión de fiscalización es la Junta de Gobierno Local, en virtud del apartado cuarto del artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local(....)"

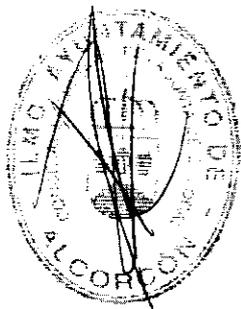
De acuerdo con el informe de fecha 9 de marzo de 2022, de la Jefa de Servicio de RRHH en relación a la omisión de fiscalización del expediente de abono de la liquidación de los seguros sociales del mes de enero de 2023, para su convalidación, y previo informe de control de la Intervención municipal,

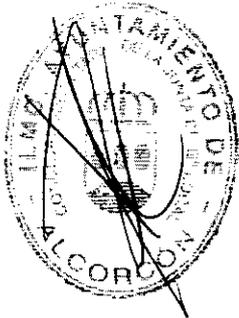
PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: La convalidación de la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ABONO de la liquidación de cotización de los Seguros Sociales relativos al periodo de enero de 2023, por un importe total de 1.330.901,66 € (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL EUROS NOVECIENTOS UN EURO CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO), con el siguiente desglose para su contabilización:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS-CUOTA EMPRESARIAL A DISPONIBLE

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	IMPORTE
00	91200	16000	34.161,67
00	91201	16000	4.845,02
00	91202	16000	34.982,19
00	92004	16000	9.712,29
00	92300	16000	3.424,92
10	13000	16000	7.204,01
10	13200	16000	279.743,71
10	13600	16000	90.850,87
10	49100	16000	8.765,71
10	92000	16000	65.675,72
10	92500	16000	21.382,26





ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	IMPORTE
11	93100	16000	39.963,51
11	93300	16000	10.956,66
12	23122	16000	2.818,59
12	24100	16000	788,06
20	16210	16000	742,31
30	33210	16000	17.919,99
30	33400	16000	30.101,04
31	32000	16000	27.038,40
31	32600	16000	6.868,17
31	33411	16000	30.731,88
32	34100	16000	67.622,65
33	23100	16000	6.315,37
33	23101	16000	7.986,50
33	23121	16000	2.486,68
33	31100	16000	2.537,78
33	31102	16000	3.382,40
33	49300	16000	4.042,43
34	23120	16000	5.373,39
35	15200	16000	1.111,11
35	23124	16000	733,91
40	15100	16000	24.450,15
40	92001	16000	24.186,65
40	92003	16000	11.190,30
41	17100	16000	90.518,88
41	31101	16000	6.029,95
42	13400	16000	1.111,11
42	17200	16000	4.354,34
			992.110,58

**CUOTA EMPRESARIAL CON CARGO A SU AD / RC
CORRESPONDIENTE**

DISPOSICIÓN CORRIENTE	EJERCICIO	IMPORTE ENERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Nº de operación AY/2022 - 220229000640		3.411,23	10 92000 16000
Nº de operación AY/2022 - 220229000495		28.882,14	12 24100 16000
Nº de operación AY/2023 -		17.109,85	12 24100 16000

220230007047		
Nº de operación AY/2023 - 220230002256	1.159,48	31 32000 16000
Nº de operación AY/2023 - 220230007048	322,39	31 32000 16000
Nº de operación AY/2023 - 220230003355	43.648,40	33 23100 16000
Nº de operación AY/2023 - 220230003353	9.640,15	33 31102 16000
Nº de operación AY/2023 - 220230000008	724,78	40 92001 16000
	104.898,42	

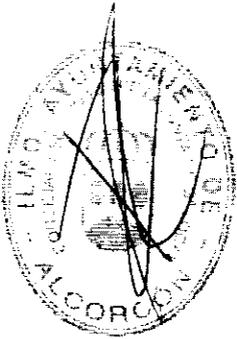
NO PRESUPUESTARIAS- CUOTA TRABAJADORES

ECONÓMICA	IMPORTE
20030	233.892,66

El documento ha sido firmado por Concejal de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana. Firmado 23/05/2023.”

• **CONSIDERANDO** así mismo los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe-propuesta de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 7 de mayo de 2023.
- Informe de Intervención nº 509/2023 relativo a la omisión de fiscalización, firmado por la Interventora General del Ayuntamiento de Alcorcón, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 22 de mayo de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230007047, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 2 de marzo de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230007048, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 2 de marzo de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) y anexo de aplicaciones con nº de operación 220230007122, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 6 de marzo de 2023.



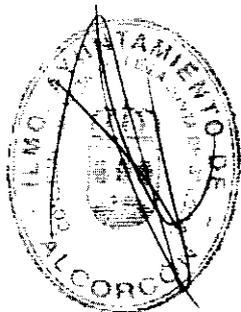
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- CONVALIDAR la aprobación del expediente de abono de la liquidación de cotización de los Seguros Sociales relativos al periodo de enero

de 2023, por un importe total de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL EUROS NOVECIENTOS UN EURO CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.330.901,66 €), con el siguiente desglose para su contabilización:

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS-CUOTA EMPRESARIAL A
DISPONIBLE**

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	IMPORTE
00	91200	16000	34.161,67
00	91201	16000	4.845,02
00	91202	16000	34.982,19
00	92004	16000	9.712,29
00	92300	16000	3.424,92
10	13000	16000	7.204,01
10	13200	16000	279.743,71
10	13600	16000	90.850,87
10	49100	16000	8.765,71
10	92000	16000	65.675,72
10	92500	16000	21.382,26
11	93100	16000	39.963,51
11	93300	16000	10.956,66
12	23122	16000	2.818,59
12	24100	16000	788,06
20	16210	16000	742,31
30	33210	16000	17.919,99
30	33400	16000	30.101,04
31	32000	16000	27.038,40
31	32600	16000	6.868,17
31	33411	16000	30.731,88
32	34100	16000	67.622,65
33	23100	16000	6.315,37
33	23101	16000	7.986,50
33	23121	16000	2.486,68
33	31100	16000	2.537,78
33	31102	16000	3.382,40
33	49300	16000	4.042,43
34	23120	16000	5.373,39
35	15200	16000	1.111,11
35	23124	16000	733,91



ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	IMPORTE
40	15100	16000	24.450,15
40	92001	16000	24.186,65
40	92003	16000	11.190,30
41	17100	16000	90.518,88
41	31101	16000	6.029,95
42	13400	16000	1.111,11
42	17200	16000	4.354,34
			992.110,58

**CUOTA EMPRESARIAL CON CARGO A SU AD / RC
CORRESPONDIENTE**

DISPOSICIÓN CORRIENTE	EJERCICIO	IMPORTE ENERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Nº de operación AY/2022 - 220229000640		3.411,23	10 92000 16000
Nº de operación AY/2022 - 220229000495		28.882,14	12 24100 16000
Nº de operación AY/2023 - 220230007047		17.109,85	12 24100 16000
Nº de operación AY/2023 - 220230002256		1.159,48	31 32000 16000
Nº de operación AY/2023 - 220230007048		322,39	31 32000 16000
Nº de operación AY/2023 - 220230003355		43.648,40	33 23100 16000
Nº de operación AY/2023 - 220230003353		9.640,15	33 31102 16000
Nº de operación AY/2023 - 220230000008		724,78	40 92001 16000
		104.898,42	

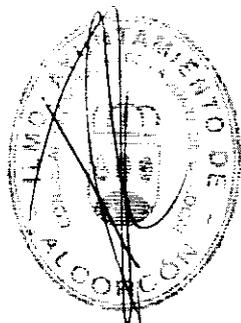
NO PRESUPUESTARIAS- CUOTA TRABAJADORES

ECONÓMICA	IMPORTE
20030	233.892,66

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Servicio de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

7/226.- ANADIDO SEGUNDO URGENTE. PROPUESTA RELATIVA A

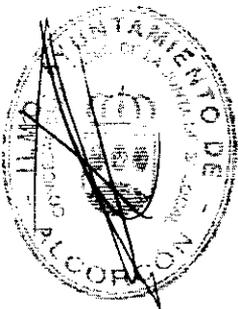


LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL ESTADIO DE FÚTBOL MUNICIPAL EN EL POLIDEPORTIVO "PRADO DE SANTO DOMINGO". (EXPTE. 048/22).-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 22 de mayo de 2023 y que se transcribe a continuación:

"JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL ESTADIO DE FÚTBOL MUNICIPAL EN EL POLIDEPORTIVO "PRADO DE SANTO", EXPEDIENTE 2022048P.

Considerando las circunstancias que se ponen de manifiesto en el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 19 de mayo de 2023 que obra en el expediente de referencia, y con el fin de no demorar la regularización de la situación jurídica que presenta el uso del Estadio de Fútbol del Polideportivo de Prado de Santo Domingo, estableciendo unas bases que garanticen la seguridad jurídica en la relación que se mantendría con la Asociación Deportiva de Alcorcón, S.A.D. evitando así discrepancias en la interpretación de las condiciones en las que se otorgaría la concesión de dominio público de estas instalaciones deportivas, se considera necesario y conveniente que, la propuesta de desistimiento de la adjudicación de la concesión de uso privativo del Estadio de Fútbol Municipal en el Polideportivo "Prado de Santo Domingo", retrotrayendo el expediente a la elaboración de un estudio económico de la utilidad derivada del uso privativo de las instalaciones deportivas objeto de concesión, se tramite por el trámite de urgencia.



En Alcorcón, a fecha de firma electrónica del encabezado.

La Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio. Firmado: 22/05/2023."

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 22 de mayo de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

« PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL ESTADIO DE

FÚTBOL MUNICIPAL EN EL POLIDEPORTIVO "PRADO DE SANTO DOMINGO"

Aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de enero de 2023 el expediente de concesión de uso privativo del estadio de fútbol municipal en el polideportivo "Prado de Santo Domingo" a favor de la Agrupación Deportiva Alcorcón, S.A.D., mediante adjudicación directa, junto a los pliegos a regir en el procedimiento.

Constando en el mismo tanto los pliegos de condiciones económicas, administrativas y jurídicas, como de prescripciones técnicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio como por la Dirección General de Deportes determinando los requisitos y condiciones a regir en la concesión, como informes justificativos de la misma y el procedimiento de adjudicación, de la Dirección General de Deportes, de la Asesoría Jurídica Municipal y de la Intervención General.

Efectuada las publicaciones oportunas en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Concurriendo al procedimiento la Agrupación Deportiva Alcorcón, S.A.D, aportando la documentación exigida en los pliegos para poder ser titular de la concesión de dominio público que se promueve.

Observada por esta Concejalía Delegada divergencia entre el alcance concreto del régimen económico de la concesión establecido en el pliego administrativo, en lo que respecta a la liquidación del canon a percibir por el Ayuntamiento por el uso privativo que se otorga, y el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 27 de diciembre de 2022, se ha solicitado informe a la Asesoría Jurídica, emitiéndose éste el 19 de mayo de 2023, en el que se concluye:

"Vista la situación planteada y atendiendo a la seguridad jurídica en los términos de la relación concesional que se otorgue, se informa favorablemente la posibilidad indicada por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, no procediendo a la adjudicación de la concesión, retrotrayendo el expediente a la elaboración de un estudio económico de la utilidad derivada del uso privativo de las instalaciones deportivas objeto de concesión, a fin de subsanar el pliego de condiciones a regir en la misma, incorporando en el régimen económico la determinación del canon a percibir por el Ayuntamiento, partiendo de una base acorde a las prescripciones del artículo 64 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reorganización de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público."

En virtud de las facultades que me han sido delegada por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 25 de junio de 2019, de entre las que le confiere la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como por la Alcaldía –Presidencia mediante su Decreto de fecha 2 de agosto de 2021 vengo a elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

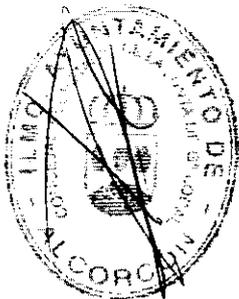
PRIMERO: a la vista del informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 19 de mayo de 2023, no proceder a la adjudicación de la concesión de uso privativo del Estadio de Fútbol Municipal en el Polideportivo "Prado de Santo Domingo", retrotrayendo el expediente a la elaboración de un estudio económico de la utilidad derivada del uso privativo de las instalaciones deportivas objeto de concesión por la ASOCIACIÓN DEPORTIVA ALCORCÓN, S.A.D. a fin de subsanar el pliego de condiciones a regir en la misma, incorporando en capítulo correspondiente el régimen económico, la determinación del canon a percibir por el Ayuntamiento, partiendo de una base acorde a las prescripciones del artículo 64 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reorganización de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público

SEGUNDO: Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a llevar a cabo la tramitación legalmente oportuna en cumplimiento del anterior acuerdo.

El documento ha sido firmado por la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio. Firmado: 22/05/2023."

• **CONSIDERANDO** así mismo los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 19 de mayo de 2023.
- Informes de fiscalización limitada previa de gastos nº 232/2023 y 232bis/2023, firmados por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 23 de marzo de 2023.



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- A la vista del informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 19 de mayo de 2023, **NO PROCEDER** a la adjudicación de la concesión de uso privativo del Estadio de Fútbol Municipal en el Polideportivo "Prado de Santo Domingo", **RETROTRAYENDO** el expediente a la elaboración de un estudio económico de la utilidad derivada del uso privativo de las instalaciones deportivas objeto de concesión por la ASOCIACIÓN DEPORTIVA ALCORCÓN, S.A.D. a fin de subsanar el pliego de condiciones a regir en la misma, **incorporando** en capítulo correspondiente el régimen económico, la **determinación del canon** a percibir por el Ayuntamiento, partiendo de una base acorde a las prescripciones del artículo 64 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reorganización de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio- que proceda a llevar a cabo

la tramitación legalmente oportuna del expediente en cumplimiento del anterior acuerdo.

RUEGOS Y PREGUNTAS

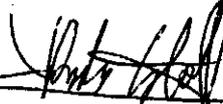
Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente Acctal. se da por finalizada la sesión siendo las once horas y diez minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria sustituta, doy fe.

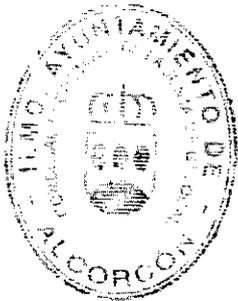
Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Vº Bº
EL PRESIDENTE ACCTAL,

LA CONCEJALA-SECRETARIA SUSTITUTA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,


Fdo.- Daniel Rubio Caballero.


Fdo. Raquel Rodriguez Tercero.



DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/231 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **6 de junio de 2023**, sin rectificaciones.

Alcorcón, a 6 de junio de 2023.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,


Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.

